

Y en el ... *Cañal de ...* - *Primera*

En real.

SELLO TERCERO, UN REAL,
DE MIL SETECIENTOS
NOVENA Y DOS (Y NOVENA
TRES.

Por las Preguntas siguientes serán examinados los Testigos, que presentare la parte de D. Manuel Seminario en la Causa que sigue con D. Antonio Sanchez Navarrete, y otros Intercedidos sobre el Dño. aba Hacienda de Sancar

1.^a Primeramente por el Conocimiento de las partes noticia de la Causa, y generales de la Ley, digan
2.^a Si saben, que habiendo fallecido D. José Gomez Moreno habria diez y seis, o diez y siete años desamparado por su viuda la Hacienda de Sancar que quedo a cargo de su viuda D.ª Maria Ignacia Illan que es Caballero, sobrevino al Partido de Buena

en aquel tiempo una gran esterilidad por falta de Aguas para cuyo motivo, y las faltas de Ganados se puso la finca en estado deplorable, sin tener Ganado algunos Cabrios y de Cavilla de Baqueria, ni Teguauro, a excepcion de tales quales Cabezas del Vacuno, y veinte y cinco Cabezas del Teguauro Simarionas y dispersas.

3 Si saben que en aquel mismo tiempo solo existian en la Hacienda unos Varrufos de Guanteles perdidos de Caña, que no eran capaces de produccion alguna.



Misc. 1006
CO-MI
CAJ. 15
DOC. 1006
FOL. 37
1793

4.^o

Y si saben que solo quedaron en la Hacienda ocho esclavos enfermos, y de avanzada edad, de forma que para mantenerse mendigaban el alimento.

5.^o

Y si saben, que a consecuencia de dicha ruina estaba enteramente desahucada la Hacienda de Mayordomo, Peones, y Seguaxiros sin esperanza alguna de que pudiese tener utilidad alguna viendo el comun desprecio de todos los Hijos de D.^a Mariana Ignacia Caballero, ya un se Perdonar extrano.

6.^o

Y si saben que con el proprio motivo sacaron de la Hacienda los mas de los esclavos y sirvientes de servicio, de los quales se pararon los mas de ellos a Guayaquil para la labor de la Mina de Brea de D.^o Juan Sanchez Navarrete, y a los demas se le dieron otros destinos (ninguno hayan buuelto a la Hacienda).

7.^o

Y si saben que hallandose en ese entonces Cavado mi parte con D.^a Valeriana Gomez, y proveido de Caudal que le vino, ciento y sesenta y cinco de Nopar de Carrilla, en Reduccion a un tanada de Ganado Cabrio que beneficio en Lambayaque, y otros ganos, le propuse la referida Viuda cruceña que se hiciera cargo de abilitar la mencionada Hacienda de apaxada

y entenam^{te} arrendada, bajo de cuya proposicion la man-
noso, y fomento, haciendo la fructifera, manteniendo
la Cava de la Viuda, y remitiendo le los efectos que
producia.

9.^a

Y si saben que proveyo adha. Haz. de toda
especie de Ganados, Seguanivo, Bacuno, y Cabrio pmen-
tando la labranza de la Cama con Peones libres hasta
poner coniente la labor, como esta

9.^a

Y si saben, que aunque existian en la
Haz. de Caberav de Ganados Mauno, y Seguanivo con-
tine, y fierro de la misma Hacienda, con los Pa-
nados con que la abilito mi parte, y sus frutos, por
que los de la testamentaria de D. Jose Gomez cre-
aniquilaxon, y no pueden existir, y de esta manera
el que tengan las utancas de la Hacienda no califi-
fica en pertenencia, sino porque en el tiempo
del maneso de mi parte se hacia uso de la utanca de
la antigua Hacienda

10.

Y si saben que cercionado los Coheredes
nos del trabajo de mi parte en la Haz. de las habili-
taciones que le hizo con su Caudal, el haver manteni-
do la Cava de la Viuda, y que se debian de Reditos atra-
cidos mas de mil y quinientos pesos con los gastos
funerales de D. Maria Ignacia que havia gastado
se convinieron en que le quedare adjudicada la Haz.
con solo el cargo de satisfacer, y cubrirse de ambos



Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.

creditor por evitar que Rematada la finca pavaue
aun extraño.

11.

Y así caben que combenidos todos los
Abogados endicha forma, Reverbaron hacen el
Ynstrum^{to}. de adjudicacion por falta de Poder de D. An-
tonio Sanchez Navarrete, y D. Josefa Gomez Uxo-
no, mediante la preecion de su via se en el Navio
la Piedad.

12.

Y en como es verdad que en aquel mi-
mo tiempo haviendose debuelto la Hazienda de Uta-
lingar que tenia arrendada la Cava de la Ciudad
se debolvió con la falta de veicientas Caveras de
Ganado Cabrio, y cinquenta y tantos de Bacunos
cuyo descubierta no pudo se poner por la escasez
de facultades, y por la carencia de otros Ramos
en la Hazienda de Sanco, digan

13.

Y en de publico, y notorio, de publica
voz, y fama digan

Man. Penarand

Juan de los Rios



3
Y Presenta Interrogatorio, y pide
que a su tenor se examinen los
testigos que por mi parte se pre-
sentare, y que
se inserte en
Provision dirigida a las Justici-
as de Buena.

SELO TERCERO, VN R
AÑOS DE MIL SETECIENTO
NOVENTA Y DOS Y NOVENA
Y TRES.

M. P. S.

Gregorio Guido, en nombre de D. Manuel Seminario
En los Autos con D. Antonio Sanchez Savanete, y
Otros Intercedidos a la Hacienda de Sanctor Sobre
el dño. acella, y demas deducido. Digo, que esta Causa
se ha recibido a prueba. Y para dar la que es con-
veniente a mi parte presento el Interrogatorio por
donde se ha de examinar los testigos; por lo que
A. V. A. pido y Suplico, que habiendolo por presentado
se sirva mandar, que a su tenor sean exami-
nados los testigos que se presentare por mi
parte, cuyo fin se invente en Provision
dirigida a las Justicias de Buena y de
Justicia, y a
Man. L. Oranay

Gregorio Guido

La Corona Por presentado en lo perteneciente
ordenar tu y a la tenor de examinen los
testigos, y libere a provision de res-
toria = En la P^{ta} de Lima
Juanjo Melbe de mil e tres
cientos noventa y tres años

Monzono

Dep^{ta} de las Indias
de 1783, el term. de prueba
de los de Madrid en su
ciudad de Sevilla el
Dep^{ta} de las Indias

[Faint handwritten text or signature]

hizo Corrales, pncipio y condes, impuso a lazar, y hallamiento de la
arequia ciega, y vendida, siendo a todo trabajo constante, condiciencia
a la intencian personal digan.

8

Yt. Si saben, o han oído decir, q. con este mismo trabajo fue Reduciendo y
los pocos ganados mayores, q. altamente, o dimarrones encontró en la D.
ciudad; y a quien mismo fue entablado la Siembra, y la brama de San
q. igualmente estaba el todo perdida y lo expuesto en las amerciones: digan.

9

Yt. Digan como es verdad q. la D. en este estado era y el todo infru-
tífera: y no culpav en produccion alog. al Dueño, ni q. a fomentarla,
de conuig, ni a su y trabajo personal, y dinero en sus ve-
gociaciones, e industria ya adquirida en la Ferencia de Ayabacoa
en las ganadas de Ganado Cabrio, q. empezó a beneficiar, hicie-
en mucho el fomento, y buen pie, en q. en q. esta la D.

10

Yt. Digan q. el D. le Regular, según su estado antecedi. a destrucción
de la D. estaba, y qual le reputan hoy e q. los mis ganados m-
yores, y menores, y qual incluidos estos: digan.

11

Yt. Si saben, o han oído decir, q. la finca de D. Maria Ygn. vino en nota
de su D. en su D. de la D. en destrucción, y su
sing. e. en su D. de donde ser mantenida; y de conuig. e. en su
en trabajo a fomentarla; y con aquella corta produccion de molienda
o beneficio de lana, q. ya empezó a hacerse en la D. de la D. de la D.
en su D. años, logrado el corto entable de sus quartales. D. de la D.
a proporción de la D. digan.

12

Yt. Si saben, o han oído decir, q. hize suplementos, aun en los gastos fune-
rales de la D. de Maria Ygn. y de embolusos de D. de la D. y en lo q. no impi-
ren, Remitamos a los D. de la D. y de mas Documentos q. corren en la D.
y a mis cuentas, q. he de instruir: digan.

13

Yt. Si saben, o han oído decir, q. en la D. de la D. en parte, y en el estado en q. e-
taba la finca, arrendada, y aduendada; se me adjudico esta contal en q. e-
gace mis D. de la D. cuando se executaba y los D. de la D. en q. e-
fuero de la D. y verificado, se me tenia, y ha q. de la D. general m. de la D.
de ella: digan, y quanto supieren en este particular D.

14

Yt. Si saben, y les consta: q. en los D. de la D. y fierros de la D. de la D. de la D.
tubo cuidado, y guardo el D. de la D. con el de la D. de la D. de la D.
tales, a procedentes de ellos: así como los mis, a procedentes de esto
con D. de la D. digan.

15

Yt. Como es verdad q. en las D. de la D. en copia de la D. de la D. de la D. de la D.
los D. de la D. vuelen cometer involuntarios yerro, en los fierros
herrando, o equibocando alog. Caveras ajenas; q. haciendose consta
la pertenencia, se debuelben, y contrafierran: digan.

16

Yt. De pub. y notorio, pub. de la D. de la D. de la D. de la D. de la D. de la D.
te y tres de mil Ceteientos noventa y tres.

Man. Jose. Seminario



SELLO TERCERO, VN REAL
 AÑOS DE MIL SETECIENTOS
 NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
 Y TRES.

5

El Cas. D. Emanuel J. Seminario y Sayme: en los autos
 con D. Antonio Sanchez Navarrete sobre lo deducido en ellos
 digo q. teniendo presente esta causa esta recibida a prueba
 presente el correspondiente. En su tenor con citacion
 se examinen los Japs q. presentare q. mi parte. Verdad es q.
 p. lo he deducido obtener la competente Provis. Reptoria:
 mas este defecto, o descuido es q. en mi agovernado: yaten-
 dida la distancia en q. estamos del Sup. Tribunal, donde es
 ta radicado el proceso: y contemplandose fatal, el termino y le-
 nario, no debe perjudicarme, ni obstar, en manera alguna
 quando consta deste Jugado q. Realmt. esta la instancia
 recibida a prueba: y quando naxerariam. Las probanzas
 son en produccion ante el Juez inferior en el territorio, do-
 de residen los Japs, y acomecieren los hechos sobre q. va
 da el pleyto. A esto alude el q. el objeto formal es la Ju-
 ricia, es dar a cada uno lo q. es suyo: y descubrir en qualquiera
 modo la verdad, y en su legal ejercicio. Eni accion no deve pe-
 recer q. ligeros apices de dolo: o unos defectos, o fraudes, q. no
 estan, ni han podido estar en mi parte; y si estos fueren unos
 fundamentos notables (q. no se concede) y bastantes a la in-
 admision: de contrario seria preciso confesar q. los Juiqa-
 mientos, o sentencias se judican hacen, o libran, con inepta
 forma. Lo formal es q. me presente en legitimo tpo: y q.
 la citacion al colitigante, salva qualquiera defecto, ning. y no
 pueda atribuirse a exceso de jurisdiccion, ni haver lugar a qu-
 estion de nulidad: y quando sin embargo se intorprece, ya
 la superioridad con respecto a lo representado, y demas q. se
 alegare en su causa en su Tribunal, dicidira lo comben-
 Finalmt. la Voluntad presume en el Principe, seg-
 las circunstancias es la q. queda representada me
 basta; mas con todo un exemplar muy reciente a pe-
 ya, q. vigoriza mi solicitud sin Realms. En dias q.

Juan Ygn. Cong. damos un exemplar en el
 mismo Juzgado q. debe servir ca. Regla 4.ª el pres.
 caso, como idemico, ó proprio; y quando esto no basta
 se (q. no se concede) y la actuacion se declare ning.
 yó, y no el Juzgado, seria quien entiere el perjuicio;
 y tanto, é interpellando el noble oficio =
 A M. Jido, y Sup. haya q. presentado el Interrog. y en
 meritos en lo alegado se sirva proceder, como solicito
 en Inst.ª con costas, y suro no proceder en mali-
 cios; con cargo hoy veinte y tres en Feb.ª en mil se-
 cientos noventa y tres.

Man. Jose. Seminario

Pura y febrero 29. de 1793.

Por quemada. Recibale a esta parte la Informaj.
 q. abra q. el Incaagario de preguntas q. tienen
 manifestado, y por cargo de D. An. Scher Nova
 vice, y se comite a D. Ignacio de Pacarac. Anlo
 propio mando y firmo yo D. Ramon de Vazquez
 y las Casas Cap. de los R. Vicos y Sur Rebelq.
 de esta Prov. actuando con tpo a falta de D. Ramon
 de Vazquez

Ignacio de Pacarac

(Signature)

Aug. Diaz, Secretario
 (Signature)

continenti yo excomulgado hinc saber el Deco
antea^{de} a Dⁿ Antonio Sanchez Navarrete en super
fona q^d lo oyo y entendio de q^d confesio.

Ignacio de Escaravez

En Tho. dia mi y año 10 el 5. Tues ella Jaua p. la
Impormo^{on} q^d tiene o suida la parte ad. Mont. de
minamio veivi Turam. q^d hias por Dioz No. 5. y u
na señal el suu leg^o no. ad. Tur. Mendoza q^d pre
sentó por up. y raxo del, a p^ois deir verdad en lo q^d
supiere y le fuere preguntado, y siendo lo al thenor
del Interrogatorio q^d se cita dixo: q^d conoce ala pre.
q^d lo pregunta, y a Dⁿ Ant^o Navarrete ha consentido
y q^d sabe q^d litigan sobre los Ganados ella Hon^a de
Sanor, y no a la Hon^a de Sanor, y q^d no le tocan las Generales
ella Rey. responde

1. Ala segunda dixo: q^d ha oido deir q^d von
Comun q^d mientro el Torneo Dⁿ Josef Gomez More
no q^d falta a agua de utruyo o vino adar en Deca
venia la Hon^a de Sanor, asi en sus sembrados
Contra, como en sus Ganados, y q^d como andante el
ente de q^d dixo la misma voz, oyo deir q^d havia
en la citada Hon^a de Sanor algunas leguas abradas, e igualm.
Barran, y q^d caracia en otros partes diez y seis años
Dominando la Dⁿ Hon^a q^d de presencia, y q^d ignora q^d
los de mas Capitanes q^d concenia la expresada Hon^a de Sanor.

3. Ala tercera dixo: q^d supo como el q^d lo presento
con Dⁿ Valeriano Gomez Moreno, y q^d que mientro
entio a Caser la Hon^a de Sanor, pero ignora si
ha ininnaciones ala S^a Viuda como la p^oda es.

[Handwritten signature]

II
Un real.

Sello TERCERO, UN REAL,
AÑOS DE MIL SEFECIENTOS
Y DOS Y NOVENA
A DIES.

Quia. Que asimismo sabe y q. lo vio pie com-
nido el q. lo p^{ta} en Teniente de Ayavaca, y q.
ojo y voz comun hacia Remisioner vanias a Gad
nabo Bauno el rias del, y q. lo le comra
por haerlo visto q. comp^{ta} como gran. Fue el
Cria q. odo man omenor al Sr. D. Pablo Co
rrea como Ale. a Emanuel Flores: pero q.
ignora si benian d^{ta} con el fierro y tiene
el mango, mas si vio fino adar a saber el
Refendo Ganado, y q. la voz comun q. ya lleva
citada ram q. lo m^{ta} q. Remicia de Ayavaca
y Nupond e

A

A la quarta r^{ta}: q. ignora si tubiere me
da en la Har a q. alguno, aun q.
si sabe q. Bauno como lleva abuelos
en la an^{ta} y q. Nupond

A la quinta r^{ta}: y q. tubiere menio ga
nado Cabrio ala enunciada Har. q. haerlo
vendido. el declarante benienon Cabrio a f^{ta}
a quanto xx. chico, y grande, y q. ojo de un p.
voz comun compraba el q. lo fueren ganado
lanar a meter en la Har, y q. ignora si era
en un Cayritale tubiere ganado Cabrio, o lanar



En real...

**SELLO TERCERO: VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.**

...entubine visado con el virre del marquis de
la Har. alocuro y responde

A la quinta dho: q. le consta en el Particular
del Jornal Dauno y segun lo mismo q. tiene dho.
en la p^{ta} segunda, pero ignora si havia formal es
aunq. q. vos comun q. deir carecia la expresada Hom.
procediere de Vivientes y arrendatarios; y q. ignora
la p^{ta} de la dho. y la p^{ta} de la p^{ta} expresa p. parte de
Mar. Ygnacia, y de D. Pedro Sanchez Navarrete y Rep-

A la sexta dho: q. yo deir p^r vos comun q. los
Esclavos de la Har. q. ignora si eran videntes, o enfer-
mos, o de edad avanzada, o hijos, pero q. no sabe
si era cosa por falta de tener q. siomervora alg.
y responde

A la septima dho: q. ha oido deir q. le me-
ria ganados mayores cuerpion a segun como lle-
ba abuelo en otra p^{ta} y menor de la Har. y
Celo, pero ignora si los q. existen son productos
de otras compras, o del de la Har., q. ignora si hizo de
Coralu, guo Beona y demas q. la p^{ta} expresa y rep-

A la octava dho: q. ha oido deir por vos co-
mun q. con la Audi. del q. lo p^{ta} veduso los ganados
q. havia alminas, y asi mismo novato en la de
bransa de la Har. y responde

A la novena dho: q. ha oido deir p^r vos



Tu. real.

DELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SESECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.

Por Comun q. ha oido q. quando D. Man.
Leminario como la Har. a Sanctor creaba
de

Ma tercera dize: q. solo sabe de ella
y. por Comun q. ha oido q. una vez imbio
ganado el q. lo pue. de Ayavaca a Sancon,
y. sig. de auenda otra vez a Juinos, y lo
de mas ignora y seponde

A la quarta dize: q. la ignora toda

Ma quinta dize: q. no sabe la

Ma sexta dize: q. ha visto andan

Ma septima dize: q. ha visto a Sanctor de ar

Ma octava dize: q. para ignorar si es por

Ma nona dize: q. no sabe

Ma decima dize: q. de toda

Ma undecima dize: q. lo vio q. hi

Ma duodecima dize: q. de demonos

Ma trece dize: q. no sabe

Ma catorce dize: q. la igno



En real.



SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.

ra y responde

Ata noventa dno: q. igualm. la ignora y responde

Ata Decima dno: q. ignora por el modo la pini-
bridad el computo q. se pide en la pregunta y responde

Ata onena dno: q. an minimo la ignora y responde

Ata Duodecima dno: q. totalm. ha oido decir
q. antra q. el contrax. no teniendo nada de ciencia
en la p. q. ha oido decir q. voz comun q. el q. lo pre-
sencia le ha desmuido todo el Dote con muger D. Va-
lentina y responde

Ata Decima tercera dno: q. la ignora y responde

Ata Decima quarta dno: q. ignora la pregunta
y responde

Ata Decima quinta dno: q. si vendida fueren
haber los ymas q. la p. q. dice q. en la H. a. de San-
tor lo vio en practica con Euclio J. m. q. havian
estado un Perno, y una Potancia q. adrentado el Le-
uno se le devolvieron y contraxeron y responde

Ata Decima sexta dno: q. todo lo dho. lo sabe
el Pub. y not. Pub. y nota y firma, y q. si la vendida lo
cango al Juramento fecho en q. se asumo
y cambio hndole ver su Declaracion q. es el

[Handwritten signature]

edad a quarenta y ocho años y lo firmo con
migo y Juan de Alcazar & Eic. Ferrudo = total m = m

EL REAL
DELO TERRERO
BOTANICO
Y NOVENA

Martín de Arana y
y las Caras y Thomas Curion

Juan Martínez

Julian de Sotelo
y Guerrero

En la Ciudad de Quito en veinte y siete dias del mes
de febr. de mil setecientos noventa y tres. Yo el Sr. Juez de la
Causa llevando adelante la Informaj. mandada recibir
admiti por J. ad. Domingo Maldonado q. pres.
la parte de J. Juan Turan q. hizo por D. Nro.
Sr. y una Senal de Cruz seg. o. vaxo del qual o.
fuec. de ver ventad en lo q. supiere y lo fuere p.ue
guntado, y siendo al thenor del Interrogatorio Dicho:
A la primera p.rog. Dijo q. conore a las partes
q. litigan q. sabe si p.ue. sobre la Haza de San Juan
y q. aun q. se vocan los Generales a los J. y p. una p.
otra parte por ser comarquinia de las dos comarcas
no por eso falta a la Veloc. del J. y Resp.

A la segunda Dijo q. es cierto q. muero el thero
reno D. Nro. Josef Moreno, recayo la Haza en su viuda D.
Mania Ignacia; y q. apoco años esto es dentro de
trece, o quince se perdio la labranza q. la falta de
la agua, y q. aun q. queda alg. parte de la Haza p.ue
con desanreglo, a escepcion de media quadra q. se

mantubo en su ser; y q. sucedio lo mismo con el ganado
Cabrio, y lanar, Bauno, y Leguno, por los años de Secas,
y q. por q. esto lo vio, sabe igualm. no se descubrieron to-
talm. los Ganados maiores, y solo del menor no quedo Ca-
vera alg. Por q. el ultimo Voto de ellos se paso a la Har. de
ellalingas q. entonces tamb. parecia dha. S. Fue en el Cap.
de Eclavor sabe por q. lo ha oido q. se sacaron los mas flo-
ridos q. D.º Fran. Navarrete, q. llebaban a la Mina a la
Brea q. trabajaban en la Punta de S. Elena Tuxidiez de
Guayaguil, y q. alg. Voto q. havia quedado de ellos quando
paso el citado Navarrete (ya defunto) del lugar expre-
sado q. Lima, se llebo seis piezas de Eclavor, dos negros
Casados con sus mugeres, y dos hijos menores de ellos q.
hacen el citado numero, que estos los llebo q. pagar los fer-
ros de la Har. q. se debian. Fue despues bio en la Har. de
piezas de Eclavor viejas, y dos mas muchachos, y q. de ellos
eran quasi imbalidos ciegos, y responde

Ala tercera dho: q. supo, y oyo q. q. q. contra
que matrimonio el q. lo presenta con D.ª Valeriana su
Comonce, D.ª Maria Ignacia Maore Benta le oyo en la
Har. y otras cosas mas q. no se acuerdan, y q. hecho cargo
ella paso a teniente de Ayavata, quedando el Declarante
de Mayordomo en ella, en cuyo exercicio duró siete meses, y en
el no vio q. se hizo Voto alg. de ganado Bauno, ni otra
especie, pero despues tras el declarante q. se pers. ocho mu-
las mannan Texanas las q. introduxo en la Refenda Har.
y enocho a su Subvoto An.º Enuniquer. Fue asi mismo
vio q. el q. lo presenta compio a D.º Felipe Merino En-
guenza Voto el q. a toda broma, y oyo decir se renuncian.



SELLO TERCERO, UN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.

Por q^o no lo Locomian se havia mudado alas tierras de
Como. Que no havian Arrendamientos, y q^o los Esclavos en las
inmediaciones de Taccha, Matungu, y Sobol, se retiraban los
Domingos, y los dias festivos abian de comer. Que tambⁿ se
conta q^o D. Maria Ignacia ~~se~~ a pagar los censos de la Sta.
dos Esclavos, una q^o vendio ala Tomasa Lata, y otra a D. Fe-
lope Guicera, q^o vendiendo q^o la Venta de la una fue, antes de
canone el q^o lo q^o viene y responde

A la sexta dixo: q^o se remite alo dho. en la p^{ta} an-
teced^{te}. y responde

A la septima dixo: q^o el cinco q^o saw la sequia
el q^o declara en sus dias y medio con los Esclavos de la Sta.
q^o ta mencionado, y de ~~los~~ ~~blancos~~ ~~afuera~~ ~~q^o om.~~ ~~ad.~~ ~~ita~~
nuel Semio, y q^o ignora si los Ganados maiores Bauno, y Te-
guas q^o hoy existen en la Sta. con produccion de los q^o venia
dho. Sta. de los q^o ~~vendidos~~ ~~el~~ ~~estado~~ ~~Semio~~, pero q^o en q^o
alos menores ya viene exp^o q^o havian pasado ala Sta.

Matangon, q^o lo q^o refiere sean los q^o existen hoy de los in-
medios q^o el estado Semio. Que tambⁿ se conta q^o D. Juan
nuel Semio ~~era~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Sta.~~ y Refacciono
dho. q^o havia antiguo. Que tambⁿ se cuenta q^o el expresado
Semio ~~que~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~Sta.~~ ~~vamos~~ ~~con~~ ~~ganaderos~~ ~~q^o re-~~
decaaba, que venia antes y responde

A la octava dixo: q^o en el tpo. q^o vivio el mayordomo
como Ueba dho. antes semio con la media quadra q^o tambⁿ
ta ~~era~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Sta.~~ ~~quadra~~ ~~y~~ ~~media~~ ~~mas~~, y q^o por

[Handwritten signature or flourish]

haber ya Peones suya se fue amansando el Ganado a
causa de responder

9

Ala novena dixo: q. sabe q. de lo vio q. la Sta
de la fundacion de Cocon, Navanjos, Limoru, Siuella
y la media quadra de Yama q. ya ta referida; pero q. en lo
demas de manenenim no havia cosa alguna, y por no ven-
dia q. fundamenta, y q. agora de la Induccion, y Dinero de
q. la quincena de la Sta. en el estado en q. se halla, y sup-

Ala Decima dixo: q. no puede regular lo q. la p
gunta es para, por ignorar lo q. tenia antes, y lo q. pu-
de tener ahora y responde

Ala onzena dixo: q. sabe por q. lo vio, q. toda la
Corta produccion de la Sta. benia agora a Dona Maria
Ignacia, pero q. ignora si con no totalm. se obtiene
la gana q. usaba en su vida y responde

Ala Duodecima dixo: q. ignora q. haver estado
ante si se hicieron los Suplem. q. espone la pregunta,
pero sabe por haver llevado la placa al D. Ribon pa-
go los Vedios de la Sta, pero ignora si vino eso mi-
ra antes o despues y responde

Ala Decima tercera dixo: q. oyo decir a la
Comente de D. Manuel q. de Comdenio de las partes In-
tercedidas en la Sta. se le havia adjudicado una manid
con tal q. pagase los Vedios vendidos, y q. q. esto se le
reputaba Quiso, y aun le hizo mas q. era estimulado
por los citados y aun q. se le otorguen la venitura y sup-

Ala Decima quarta dixo: q. sabe q. de lo vio
el q. la pregunta q. en las fincas del Ganado de la Sta.
llevaba el orn. de exorar los productos del Ganado de la
citada Sta. con refresco separado; y lo mismo havia
con los productos del Ganado q. el havia merido y sup-

Ala Decima quinta dixo: q. aung en la ci-

15



En Real.

DELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENA
VECES.

Al D. Josef Moreno, recayó la Hax. en su viuda D.
María Logreña, como lo oye decir, pero ignora el
estado enq. quedó la citada Hax, pero supue a
la muerte de una vie Ganado mayor, como Pa
ca y Teguas y Durro, pero ignora de numero q. po
sua haver, igualm. la p. entifa a Labranza, ni por
q. y lo demas q. refiere la p. neg. y responde

Ala tercera dixo: q. sabe q. havendo visto q.
contrafo matrimonio de q. lo presenta con
D. Valeriana Gomez Moreno, pero ignora si la ma
dre de una le suplico se hiciera cargo Ala Hax. Que
sabe fue teniente a Chavaca q. havendo oido de
cir; y q. de dho. Pueblo Remitio ignora Paacos a finia
de q. no algunas de debarance, mas ignora q. ti
empo hara, pero si ha sido el fisco del Mangen
del dho. p. no q. se le mandó, y so. finis, pero
ignora si hera uno de ellos. de q. se refiere. De la p. neg. ni
menor qual era el oño, y responde

Ala quarta dixo: q. ignora toda la p. neg.
si bi. y cuando atq. q. arreglada Teguas, y Gab
do Durro, con mas Cabas, pero ignora el ter
mino de los, ni el fisco con q. estaban enxada
dho. Cabas, y responde

Ala quinta dixo: q. solo sabe de la p. neg.
q. el Ganado mayor estaba como abado, q. enne



3.

11

11



En real.



SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.

...o havia servido en el ...
... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

Ala Decima quinta dixo: qd. es cierto —
hay involuntarios Tenos quando se sierran
los Ganados, y qd. advertido el Tenno se conra
sierran, y entregan a su Dueno, lo qd. vio suceder
una ocaion en Yaparera y supond

Ala Decima sexta Dixo: qd. todo lo dho.
se declaro verbal^{co} y por escrito publica voz y
fama, y la verdad se oyo de Tarami Jho. en
qd. se supo y confio de modo deida su Decla
racion, qd. es a la edad de quarenta, y tres años
nueva y siete años, y lo firmo con mi go y
qdn. a falta de Escrito =

Harmon de Xucua
y las Casca

Jose Cueva
Hata

Juan de Micheli
y Guera

Ygnacio de Alcaraz

En la Ciudad de Quito en quatro dias del
mes de Mayo de mil setecientos noventa
y tres años, prosiguendo la parte en dar
la Informa en i su vida presente por ego. a
D. Juan Jose de Rivera qd. feubi Jarama
qd. hizo p. Ante Nro. Sr. Juna Senal de
Cruz seg. enoivato a qual i feuo deida
verdad en lo qd. supiere y se fuere pague



En real.

**SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.**

q. afirma no haber havido ning. de esta
condicion antes q. se nasen en las in-
mediaciones, y nunca haverlo visto. Fue asi-
mismo vis. q. se ganaba unaba unaba unaba
lado de la Guisada con el bino de Loure, q. se
le hizo presente y responde

A la quinta dno: q. se le tiene alo dho. en
la segunda pregunta q. se acuerda q. antes q. entrara
ra el q. lo presentara en la Hon. no havia en
ella mas mayordomo, Pansa ni Leguano q.
un clularo ~~comprado~~ comprado ya de punto,
y un seg. Ten. ~~habido~~ q. havia de ella un adorno,
q. no havia conata, ni enser de armar, y q. los
poco esclavos q. havia en ella eran viejos, y
quasi incedibles, y a un q. habia uno moreo Leguano
luego y responde

A la sexta dno: q. se le tiene alo dho. en
la anterior y segunda pregunta, y responde

A la septima dno: q. se le cobra Leg. vien
venuelto antes q. el q. lo presenta introdujo ha
nada mayores y menores q. existen hoy como
Cancor color q. vienen de una compra, q. hizo
Conata, pero Pansa y saie la a seguiria Qu
asi mismo con un mayordomo q. puso nombra
do D. Pedro Lembranio su herm. en posesi

Al

q's no se acuerda a quien lo ha oido y responde

141. A la Decima pregunta dize: q' la ignora
pues q' ha oido decir a los Tequanes, y suenda
unos de la Hax. segunda el orden de errar los Ga
nados q' la pregunta expresa y responde

A la Decima pregunta dize: q' se acuerda q' se
ha oido decir han sucedido
de noventa y siete años q' se acuerda q' se acuerda
Cubano: no se acuerda q' se acuerda q' se acuerda
y se acuerda q' se acuerda: q' se acuerda q' se acuerda
paga un año en el campo y responde

A la Decima pregunta dize: q' se acuerda q' se acuerda
de noventa y siete años q' se acuerda q' se acuerda
Cubano: no se acuerda q' se acuerda q' se acuerda
y se acuerda q' se acuerda: q' se acuerda q' se acuerda
paga un año en el campo y responde

A la Decima pregunta dize: q' se acuerda q' se acuerda
de noventa y siete años q' se acuerda q' se acuerda
Cubano: no se acuerda q' se acuerda q' se acuerda
y se acuerda q' se acuerda: q' se acuerda q' se acuerda
paga un año en el campo y responde

En la Ciudad de Vera Cruz en su día del mes de
Marzo de mil seiscientos noventa y tres años: la parte
de la venta q' era dando primeramente q' tgo. a

El real.



SEJTO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.

...vio era vantage pero su numero ignora
...responde

Ala quinta dize: q. ...
...y ...

...que ...
...y ...

...en la ...
...y ...

...en ...
...y ...

...la ...
...y ...

...obedi ...
...y ...

Ala quinta dize: q. ...
...y ...

Handwritten signature or mark at the bottom center of the page.



Un real.

SELLO TERCERO, UN REAL
DOS DE MIL SETECIENTO
NOVENA Y DOS Y NOVENA
Y TRES

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a royal decree or administrative document.]

m. y asistir con constancia diaria a todo trabajo, y responder

Ala octava dize: q. oye decir q. el Rey de

premia con gran trabajo para reduciendo

los ganados mayores, y menores q. allo en

la gran y me entablado la pena, por q. un

Cuando lo q. havia de mandado se venia

de un lado a otro, y se iba a un lado y a otro

de un lado a otro, y se iba a un lado y a otro

de un lado a otro, y se iba a un lado y a otro

de un lado a otro, y se iba a un lado y a otro

de un lado a otro, y se iba a un lado y a otro

de un lado a otro, y se iba a un lado y a otro

de un lado a otro, y se iba a un lado y a otro

de un lado a otro, y se iba a un lado y a otro

de un lado a otro, y se iba a un lado y a otro

de un lado a otro, y se iba a un lado y a otro

de un lado a otro, y se iba a un lado y a otro

de un lado a otro, y se iba a un lado y a otro

de un lado a otro, y se iba a un lado y a otro

de un lado a otro, y se iba a un lado y a otro

de un lado a otro, y se iba a un lado y a otro

de un lado a otro, y se iba a un lado y a otro

de un lado a otro, y se iba a un lado y a otro

de un lado a otro, y se iba a un lado y a otro

de un lado a otro, y se iba a un lado y a otro

de un lado a otro, y se iba a un lado y a otro

de un lado a otro, y se iba a un lado y a otro

de un lado a otro, y se iba a un lado y a otro

de un lado a otro, y se iba a un lado y a otro

de un lado a otro, y se iba a un lado y a otro

de un lado a otro, y se iba a un lado y a otro

Handwritten signature or mark at the bottom center of the page.

18
curandolos, y sin embargo los uso es, con su fianza p.
sepanado, y respond e

15
A la Decima quinta dno: q. es como se
cometen tenen en las dhas. curando los subditos
berian aguar, pero considero se conrasianand

en el dho. dno. como au bio el dho. de
nanc su poder. y en el dho. de
Chimilco, y Top

de
de
de

de
de
de

de
de
de

de
de
de

de
de
de

de
de
de

de
de
de

de
de
de

de
de
de

de
de
de

de
de
de

de
de
de



4

En real

SELO TERCERO, VN RE
AÑOS DE MIL SETECIENT
NOVENTA Y DOS Y NOVEN
Y TRES

...idad a treinta y cinco años y respond
...la segunda dize: qd sabe y lo comu y .2.
...lo vio con vros inmediatos deo camina
...leguas qd muras
...Hav. en O
...y la
...daron not
...partia
...via una u otra mancha
...y
...nada
...ganado Leguna, deia
...y sin Leguna qd era 200; 7 25.
...no consue ning
...7 25. por lo qd mira
...van viefos, y uno de
...la Casa de la Ha. enaba vief
...7 25. ann qd. havia
...con la
...D. Pedro
...y Rey
...Canado el
...D. Valeriana
...no sabe
...fue
...y de alli vio qd un
...y de alli



En real.



**SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENIA
Y TRES.**

sea con honor del mismo. Fue permitio ala Hm.
de diez y seis Paças a quia, q^s en otra oca^{on}.
de diez y seis Paças, y quatro Pue
y en quadas y on quadas Paças, y q^s en otra
oca^{on} en via permitio veinte Paças de Matansa
todas como las antea q^s era las vis distinguidas
con el fierro, y vino del Mangon, q^s sabe h^o al
propocito aqui, y se vende

Alla quando d^o: q^s vio una oca^{on} para
de Nomala por la Cona p. Sanctor de Leguas
entre Madres y Pomanas, q^s supo comprado en
la misma Hm. de Nomala l^o se auenda
su hermano D. Pedro Lemun. q^s supo, y q^s ramd.
lo oyo decir alor q^s la conducion, q^s era uno de
ellos Marcos Velazq, y el otro Diego Velazq. Es
claro ala misma Hm. de Nomala. Fue asi
mimo vio otra oca^{on} de llevar a tiringallo sus
Leguas mas Madres q^s encontro en el Cerro de
Piedras nombrado Naranja, pero q^s ignora
a q^s las compro, y q^s las vio enadas despues con
el mismo fierro, y vino con q^s arraban las Pa
cas. Fue asi mismo le conta no havia ganado
ning. Cabris, ni obesuno, p. q^s el poe q^s.



hubo yo de temor a Malinca y q. q. co
unia una yorra ofuente de Malinca de
nauia, y q. q. hay hon q. q. q. q. q. q.
mull q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q.
compro vanias Panotas y las unno duso en
dho Sanior, y q. q. las cuidare Juan Da
Madolid, y q. q. en Ganado de Sierra, y vio d
nan con el mismo Jure de Sierra y
Dona Ana, auno q. q. no pudiendo el tam
no a la q. q. de los amonitos, y ignora si
en adelante se tiene con el finis de Loquis
q. q. se le nido en el mangen de Inerregá
vrais y responde

5

A la quinta dixo: q. llevando adelante
de q. no conueno para alguna en Sanior, con
cio las Leguas q. de q. q. a handar triperias
endi contra lugares, quando enno ala Han
el q. q. puenca q. q. mui Simonona
q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q.
Pedres, mi Arrendatario, pon el abando
no q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q.
despues con la presencia de citado Don
Man. hubo Mayordomo Leguano, Pe
na y Arrendatario, q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q.
heta dia antes cam vido q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q.
andaban pidiendo limosna y Caecha, y
un桑por, enia necesidad la Remedio D
Man. contra entrada y responde

6

A la sexta dixo: q. se remite a lo q.

tiene Tho. en la ciudad. y hoy

70

Ala septima dize: qd. se venia a lo qd. se
ne declarado antes sobre qd. el qd. lo presento
introdujo Ganado, cerdos, especies a la Har.
Sanctor, pero ignora si hoy existen hoy por
punto de hoy, qd. se dice de entrada el qd.
lo presento a los ocho años se vino a una

Ciudad de Curia, qd. vio que conatos nuevos
y. Otro como lleba dho. y qd. talo la
Ateguaiega y penoria ayudando a ello el
Declarante con un traslado, y qd. le contra p. qd.
lo vio la comuna y personal traslado con
q. amicia D. Manuel ardo y responde

80

Ala octava dize: qd. vio un ar. con
ciencia el Ganado Simascon, y en tablan
la Siembra de Maiz qd. estaba en los terminos
qd. lleba antes Declarante y responde

90

Ala novena dize: qd. pon lo qd. lleba
Referido le contra qd. antes qd. entrara el qd.
lo presento estaba la Har. sin producir hu
to formal ampeion de Simuelos, Simones,
Guarabos, cocos, y Daviles todo no Capand
Vendir p. fomentada, y qd. aorta su d. in.
el qd. lo presento ha. D. Justina la ha puesto
incluido qd. hoy se ve y responde

100

Ala Decima dize: qd. no puede hacer
el congreso qd. la p. req. expresa, y por eso la igno
ra en todas sus partes y responde

Ala onena dize: qd. ignora los faul.

A



En real.



DELLO TERCERO, UN REAL
AÑOS DE MIL SEFECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENA
Y TRES.

12^o *Adelante de D. Juan. conde de...*
eng. utaba lucana, y solo un...
Lamin. cambiaba los frutos...
Duras q. producía la Har. en las mulas...
Lucia Sebastian donada de...
quitaba y se efectuó, y responde

12^o

Ala decima ripo: q. la ignora en...
das sus partes y responde

12^o

Ala decima ripo: q. sabe tod...
lo q. la queq. conviene q. haberla oido al
mismo D. Juan. Lamin. y a otros señores de
la citada Har. y responde

14^o

Ala Decima quarta ripo: q. le...
conta q. ha sido visto ahora una de ocho
años mas, eng. avino el Declarante a
gunas veces a Luan, y a deca, segun d...
ba el con. de Luan con Panco al Ganad...
de ella; y el q. mencio ripo D. Juan. con el
siempre y firme hizo, y responde

15^o

Ala Decima quinta ripo: q. ha...
visto haber Luan inboluntariam. en la
Har alguna Bencia agena, pero conu...
el Luan se ha conu... y debue...





En real.

SELLO TERCERO, UN REAL.
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.

Quinto, lo q. no es exemplarado una vez en el Tomo.

... lo dho. y declara.
... la venta lo
... finisio siendo
... y tgo. a fal

Juan de la Cruz

de las Caras

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz
y Guerra

En dho. dia me yo, La il S. Jues de la causa
a Diego Vanda ag. p. unio la parte con tgo.
Kui Duram. q. hizo por Qui no. J. y una d
nal a Juan fig. no. vago del qual o precio de un
verdad en lo q. supiere de suere. y requirido, y si
endolo al tenor del Interrogatorio a la quimer a
pregunta de q. conno. at q. la pregunta, y a

su concurrencia, q. sabe unigan sobre el dno. a la
Haza de Sanon, q. no le tocan las generales de
la Ley, y responde q. demas de q. tanq. y rep.
2.^a A la segunda dno: q. le comra q. ha
visto oido decir q. mumento D. Josef Arceano
yendo a la Haza. acango a un viudo p. lo an
exterior de la Haza q. no ganaron por q. no
corria la Haza de agua q. distribuia la paña
y demas de la Haza q. no ganaron algo
desing. y por lo tanto q. se mantenan p.
y las regias, en las Haza de agua q. se
q. asi mismo yo deir, y vio q. en la Haza. no go
daron mas p. q. unos viejos q. de ganaron
y q. q. los demas los harian llevado a la
Brea, q. vio haria trapiche corriente, q.
vian los fondos, uno a sercado: q. los demas q.
cinca eraban viejos, y responde

A la tercera dno: q. yo deir q. despues
de casado el q. lo p. con D. Valeriana
entno a la Haza. q. ignora por q. yendo
a Ferriente en Agavaca limio a ella un a
vez, una Panida de Canado Bauno q. com
pno pero ignora si hera de Agua o no, pero le
vio distinguido con el agua y vino del manger
del dno enogaronio q. le ha manifestado, ori
tino del de la finca y responde

A la quarta dno: q. ignora si el q. lo
p. enca ha men a Canado y q. en la Haza.

pero si vio q. havia muido ganado Cabrio y Lanar
q. de este no havia ninguno en la Hta, y dyo deun
le havian traído de los curos, y estaba finado en un lado
de la Casa, y en el dho. q. cita la p^{ra} q. y q. vio lo
manejaba Juan Valladud, y por falta de este su
herm. Carrero q. quedaba en el dho. y responde

A la quinta dho. q. en lo q. mira al ganado Ba
cuno y segundo se tiene al dho. en la segunda pre
gunta, y q. le consta por q. lo vio, q. no havia mas so
nada q. uno cada via fuerte, q. era q. en San Juan
Bacas, y Tequis, q. no havia Paquens ni otros Pe
nes, sino solo un Emanuel Carrero q. havia de Tequis
vino: q. conocio por su amistad en el tpo. q.
fueron Ans. Enam. q. defuntos, y Juan Gonzalo, pero
ignora si los puso el q. le pregunta, o estaban de antema
na, q. si mismo le consta por haber visto dicho uno
de los Criados de la Hta. ya dho. nombrao de Jovita
Ans. q. q. subreintante le era conocido su a Papá
tena de Donatada de q. se fue el tpo. no havia en
la Hta. q. consta, y responde

A la sexta dho. q. despues de lo dho. en la pre
gunta anterior. le consta por q. lo vio, q. habian amendi
gado los Criados de Santa. a las Serenias de la Hta.
como lo vio el tpo. en Pascha, q. habian apdi a los
Señor Limona y subreintante, y responde

A la septima dho. q. se tiene al dho. en las
preguntas anteriores, y q. solo le consta en esta pregunta
por q. lo dyo deun q. el q. lo pregunta saio la Asegura



En real.



SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENA
Y TRES.

pendida de las tres Comarcas de San Vito el tpo, q
que Ponis uno es Yguaruna y Baqueron, y q
por la guerra ena comence modo travase
niamente, y responde

Ala octava dice q. ha visto q. los Ponis q
chos en la guerra anterior. habian reduciendo a los
ganados de mayores alturas, q. el q. lo presenta al
en la guerra misma por haberse dho. D. Juan
Dominiano hermano del q. lo presenta, y le sirbio
de Mayordomo, q. le havia en dhabido unos quon
reles de lana, y responde

Ala novena dice q. la ignora, y responde
Ala Decima dice q. igualmente la igno
ra, y responde

Ala undecima dice q. solo sabe de la guerra
q. despues segun le cuenta dhaso congas en
mular q. le da el q. lo presenta a Ypaduanas, Platan
Lucas, y Simclas, y q. todo ena q. Valeniana
hacieron, y q. d. ena a los q. lo presenta q. su primo se
vamos a dar a la cond. a una Ciudad varian con
gas, y responde

Ala Dozena dice q. la ignora, y responde

Ala Decima tercera dice q. tam. la
ignora, y responde

Ala Decima quarta dice q. tam. la

9
10
11
12
13
14

En real.



SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.

la ignora, y responde

Ala Quima quinta dixo: q. ha oido decir
se fexeron en las Haciendas, por equitico una, u otra
benia agena, pero conocido el error se rebuelto a
Quimo y responde

Ala Quima ^{septa} dixo: q. todo lo dho. y declarado es
Pub. y notorio Pub. con fama, y la verdad lo cargo
del Juram. fecho en q. se afirma y ratifico, siendo el
toda su Declaracion y finis por q. dho. no saben
y lo hizo su nro. el Sr. Dux de una causa con tpo.
afalta de lexico

Baron de Sarria
y las casas

Juan de Arce

y Guendal

Juan Martinez

En la Ciudad de Pura en diez dias del mes de Mayo
de mil setecientos noventa y tres años: la parte p.
la prueba q. era dando puenos por tpo. a Ygnacio
Peña de q. recibí Juram. q. hizo por Dios nro
Sr. y una señal de un seq. dno. vaso del qual o fue

1.^a no deir vendid en lo q. supiere, y espere p
quizado, y ditiendolo al thenor del Interrogatorio
ala primera pregunta dixo: q. conde al q.
prevista, ^{no} para conceder, q. no le tocan las g
necales de la ley, y q. u. de edad como si quita
nueva años, y responde

2.^a Ala segunda dixo: q. oyo deir en a
verdad todo lo q. se contiene en la preg. y resp.

3.^a Ala tercera dixo: q. de la pregunta sab
q. por el matrimonio ~~construido~~ del q. lo prier
con D. Valeriana, entró ala Haz. de Sanor, y
en ese tpo. fue construido veniente de Ayavaca,
de donde vino al tpo. como una Cavada
de Ganado Bauno a Guia, de toda buena las q. cu
do en la Haz. distinguido con el ficano, y ditiendo
q. está ad manger del Interrogatorio, y resp.

4.
5.
Ala quarta dixo: q. la ignora, y responde

Ala quinta dixo: q. le cuenta y en q. lo vio
q. el Ganado Bauno, y Yeguno de la Haz. ^a cuando
el tpo. estado subiendo toda via al canio algunos
Simanoras, y no havia mas q. un conchal v
do, q. no alcanzó mas subientes, Yegunios, o a
queros ni otros Peones q. Antonio Enaniquen
que havia de el mayordomo, un tal garrido q. ha
de Yeguariso, y el tpo. q. cuidaba los Bacas todos
puestos por D. Emanuel, y q. antes de eso oyo
deir no tenian ni aun q. comer los Esclavos. & lo

6^o Alla sexta dixo: q. conouio lei: Eclaroy hom
bras, y dor mugener, y oyo deun q. eroy yedian limon.
na y. manencaro antes q. enxada D. n. manuel
ala Itaz. y responde

7^o Alla septima dixo: q. le venite alo q. tie
re dho. en las auenciones, q. ignora si el ganado q.
hay. hay. lo ganca de los campos de Itazan. q. bio
hacia los campos, uno de Itazan, y otro de Yeguas,
q. guio de oner, y dho deun saio la etregua yendida
y responde

8^o Alla octava dixo: q. via Reduendore el ga
nado mayor por los Peones, y por las Yeguas si
manonai, y una tal qual Waca; y q. tam. vio
en Itazan por quantos de Itazan, y responde

9^o Alla nouena dixo: q. oyo deun todo lo q. se
de conuio en las p^{ta} auencio, y q. en venday, y responde

10^o Alla Decima dixo: q. la ignora, y responde

11^o Alla onena dixo: q. solo sabe de la p^{ta} q.
el q. lo p^{ta} uenca q. y de Itazan no se uenca q.
vun venitia aca Ciudad vanion cangas de
Itapadua, y responde

12^o Alla Decena dixo: q. la ignora, y responde

13^o Alla Decima venia dixo: q. asi mismo la
ignora y responde

14^o Alla Decima quarta dixo: q. ha oido de
ca q. el q. lo p^{ta} uenca tubo la obrenvania de de q.
enmo ala Itaz. de ennar los p^{ta} uencon de un ganad
con su fierno, y el de la Itaz. esto es, un p^{ta} uencon con

[Handwritten flourish]



En real.

Sello Tercero, un Real,
Años de mil setecientos
noventa y dos y noventa
y tres.

15

...lugo, y q[ue] en su ... no se ...
...algunos ... de ... y ...
...la ... y lo ha visto el Declarante ...
...Chigillies q[ue] se ... algunas ...
...condido ... de ... y debe ...
...y ...

16

...la ... sexta ... q[ue] todo lo ...
...y ... y ...
...y ...
...afirmo ...
...firmo ...
...de ...

... y la casa ...

... y ...

Juan ...

Juan ...
y ...

...

...

En ... dia ...
... la ...
... a D. ...
... de ...
... q[ue] hizo ...



En real.



**SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.**

Nro. Sr. Jura Señal a fuer segun dno. vaso el
qual o fues de un vendad en lo q. figura y le fuerd
preguntado, y deudo al tenor del Inventario
alagrimosa preguntado de q. conuata q. lo puen-
ta, y para q. se puen d. q. ha sido deud
q. figun pluro los dos d. ha d. a. q. no le
tocan las generalis de la d. q. le fuerd explicadas,
q. u de cada a q. uan. y q. d. a. q. d. o mas o menos
y responde

Ala Segunda dize: q. conuio la Har. a
Sanon en tpo. q. D. Man. termin. conia con ella,
q. ignora si recay la citada Har. en D. Man. Ignor
cia ellang. Cavallero p. muerd a D. Josef de
y q. del mismo modo ignora los Capitalis, y Ganador q.
unia en ella quando entro el citado D. Man. y ref.

Ala tercera dize: q. como lleba dho. no sabe
como es de D. Man. tem. en la citada Har., y si le
contra q. con morbo a haben entrado a teniente de
Ayavaca, Venitio en una oca. como treinta, quan.
o cinq. Vacas a q. uia q. no tiene p. el numero fijo
de ellas, pero si sabe q. efectibam. las despachio p. q. fuerd
non de la d. Man. a un cuñado del Declarante q. falle
cio en aquel tpo. en el Cam. a Juro nombrado D.
Man. Flor. Que tam. oyo deir en una oca. q.

A

havia pasado ganado Bauno q. Sanctor Ven
rido p. el Meniere de tyawaca D. Juan Semir

pens. q. no sabe a q. numero ascendena, ni ra
poco cong. feuno exaba cauado ene niel an
tidig responde

11^a Ala quarta dixo: q. la ignora en to das
su panti. y responde

Ala quinta dixo: q. la ignora, y q. d.
tenite ala q. tiene ha en la amada. y responde

6^a Ala sexta dixo: q. la ignora en todas su
panti y responde

7^a Ala septima dixo: q. con vellido el
haver andado spue. a paso por la Mar. a Sanco
solo puede exponer q. despues de haver entrado don
en la Mar. vio compuesta la Casa de ella, y q. si lo
unio q. puede concestar en la pueg. n. ignora en
to. lo demas q. en ella se contiene y responde

8^a Ala octava dixo: q. tan d. vio mejorado
los quales es Magia quando paraba y a Ma. Ma
pero q. en oin. a los ganados y demas q. contiene la
pueg. la ignora, y responde

9^a Ala novena dixo: q. la ignora, y responde

10^a Ala Decima dixo: q. igualm. la ignora y responde

11^a Ala onena dixo: q. del mismo modo la
ignora, y responde

12^a Ala Doceena dixo: q. igualm. la ignora
en todas su panti y responde

13^a Ala Decima tercera dixo: q. oyo de un

quando curata de Jenuina D. Juan! Lemin. en el año 26
vaca, q. se enmugaron la Haza de Sanion, con solo
la oblig. de q. pagare los Censos q. Veronica sobra e
si, q. no sabe otra cosa de lo q. contiene la pre
gunta, y solo si, q. entome. lo unian comunm. por
Dueno adha. finca, y responde

Ala deuma quarta dixo: q. la ignora
la deima quinta, y responde
Ala deima quinta dixo: q. en Haza. que
sa demuestr. ganada. y otras algunas cosas y aduen
etiquetas de unan con mi. Juan de ganados age
no, y no dixo q. se veniere de canch. fexnan, y q. s.

Deima sexta dixo: q. se do lo dho.
y declaro. en Pub. y deano. Pu. b. vor y fama
y la venta. locango al Juram. fho. es. q. se afir
mo y transio. hincde leida. la Declar. y lo fir
mo con su mrd. dho. S. Dues de la Causa, con rgor.
atataca de lo

Acta de Jenuina y Jusevicio de
Juan Mantinez y Juan Mantinez

Juan Mantinez
Juan Mantinez

En dho. dia mes y año. Yo el S. Dues de la Causa ha
brido presentada la parte ad. Juan Quintero
a la peneba q. era dando le Xviti Juram. q. hi-



SELLO TERCERO. UN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.

no por Dios vno. S. y una Señal a favor de Dios
vase del qual a favor de una vendad en lo q. supiere
y le fuere por su maldad, y siendo lo al thenor del In-
terrogatorio a la y nombrada y a quenta Dios. q.
conoce a los q. la presencia, y no a un concendor, q.
malate litigase sobre el q. a la Dña. de Samon,
q. no le tocan las generalidades de la ley, q. en e-
dad de serencia y sus años, y veis de

2.^a

Ala segunda dize q. con merito
vive en el citio de forma. Linde a la Hta
de Samon veja esta de continuo, y vio q. Rec-
yo era q. nuans de D. Josef Morino en su
Viuda D. Maria Ignacia, y estaba bien acorria
asi en la d. b. y en la d. b. y en la d. b. y en la d. b.
y la d. b. se voyan uno, i otro vestigio a q. la Hta
havid q. q. supo havia Bacas y Yeguas aung. y
cas, q. los Capitales otros se reducian a sus requ-
viesos, y los mugeres de igual condicion, un Anapicho
comiente, dos ornillas con sus fondos de Buome
y sus ovinas Caidas; q. no vio en la oca. Cabras, ni
obesos a loimar y supond

3.^a

Ala tercera dize q. es notoria caso el q.
lo presencia con D. Valeriana, y q. entro a la Hta

H

En real.



SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.

mas ignora el como, q. sabe anónimo fue constituido
Jovenete de Ayavaca, q. de alla dho. dñr. havia Yemi-
tid. vanion Caseras de Ganado. Vacuno, ala Yefemid a
Star. Vianquidas con el fierro del mangen Al Ymo
ingaroni, aung. no se acuerda del Jime. q. mas se
parfio en una noticia, p. q. fu. hife D. Juan. conyo
al hem. del q. lo puenca en Caseras de esas mismas, y
del mismo fierro, q. no sabe si hio de arado fierro apno
gouto, pero le avita sea Venencia del de la Star. y sep-

Esta quinta dho. q. unico q. sabe en
ella es, q. el q. lo puenca mere a la Star. Ganado Ca-
bri, y de las mismas man. q. de arado, q. vio en un
ere Jucado con el fierro de arado q. era al man-
gen del Ymo ingaroni, y responde

Esta quinta dho. q. quando en dho. D. Juan.
ala Star. dho. dñr. citaban de arado los Ganados po-
cos Baanos, y Yeguros, q. no havia mas de un conal
dho. ni arrendaban, ni otros si bientes en ayudo
mos, ni otros q. sin tal citaban el Ganado q. estaba
a Yeguros fudo en tpo. de D. Juan. y q. la Star.
enada en tal abandono q. los Labreros q. hera dho. en
la Segunda y quinta dho. se puenca de arado para
mantener en y responde

6^o

A la Sexta dize: q. se veniere a lo dho. en la
antid. y segunda pregunta, y responde

7^o

A la Septima dize: q. se veniere a lo dho. en
la tercera pregunta, y q. Junga ser el Ganado

Bacuno q. ovire hoy y antes de los Comprados;
q. hino Cornales dos, q. puro Peones Tequannio, y Ba
gueno, y Mayordomo, y limpio la estrequia vieja
y responde

8^o

A la octava dize: q. vio usar a los Peones
Tequannio, y Bagueno amarrando el Ganado
Tequino, y Tequino, y así mismo vio a S. Peon
Semir. usar emblando la Caña, y la vio mo
len y responde

9^o

A la novena dize: q. ignora la pnc. y res

10^o

A la decima dize: q. igualmente la igno
ra, y responde

11^o

A la onzena dize: q. la ignora igualmente
te, y responde

12^o

A la Dozena dize: q. así mismo la
ignora, y responde

13^o

A la Treceava dize: q. tambien
la ignora, y responde

14^o

A la Quinceava dize: q. así mismo
la ignora, y responde

15^o

A la Quinceava quinta dize: q. con. en las
Haciendas seg. ha sido, acaues q. los Peones han
curado alguna bestia agena, y curada Star, y
como ida el dho. fob. conca curada, y debulto
au. Quere, y responde

16^o

A la Diez y sexta dize: q. todo lo

tho. y declarado es Pub.^{co} y notorio, Pub.^{ca} vor y fa.
ma, y la verdad de cargo del Juram.^{to} fecho en q.^{ta}
de afirmo y transcrio, siendole leida su Declaraj.
y lo firmo con mi go, y tpo. a falta de Eic.^{no} 28.

Francisco de Murria
y las Caras

Juan Quintana

Juan de los Rios
y Guendacal

Juan Martinez

En esta ciudad de Tho. dia mes y año de la pante y la Pue.
ba q.^{ta} es dando puerito por tpo. de Juan Reyes de
q.^{ta} Teori Juram.^{to} q.^{ta} hizo por Dios Nro. S. y una señal
de fecho de q.^{ta} vazo del qual o puerito de la verdad en
los suplicas, y le fuere preguntado y fiendole al thenor
del Interrogatorio a la primera pregunta dixo: q.^{ta} conoce
al q.^{ta} lo pedia como igualm.^{te} ad.^{to} et notorio Navarro
su comendador, q.^{ta} sabe de rigor y el oyo a la Sta.^a de Simon
y sus ganados, q.^{ta} no le vean los ganados de la ley q.^{ta} le fue
non en la edad q.^{ta} vide edad de q.^{ta} y tres años cumplidos
y responde

Ala segunda dixo: q.^{ta} sabe q.^{ta} por muerte de D.
Josef Navarro, recayo la Sta.^a en la Viuda D. Maria Ygnacia
de Manq. Cavallero, y asno a os, uno y otro, y q.^{ta} quando
muero tho. su marido estaba dha. Sta.^a bien apaxada y condi.
cionada, y luego en Poder de la Viuda vino en decadencia a
travandose en Canados, y en siembra de fama y demas Capita
les y responde

Ala tercera dixo: q.^{ta} no sabe si D.^{to} Manuel,



Un real.

**SELLO TERCERO, UN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.**

Señor enano en la Finca y suplica a D. Maria Y
naia, y q. oya deira al finado D. Luis Mazon q.
havia entrado y compra en ella, q. la compra q. cuando
Necho cargo a la citada D. Maria Y. Man. para a ten
al Pueblo de Ayavaca de allí, vio el q. declara en
tres ocasiones remitió q. la D. Maria Y. Man. a
a finca, pero q. ignora el numero a q. ascendian
de las, y q. el finado Antonio Emerig. q. era enton
ser mayorano de la D. Maria Y. Man. le dijo havia recibido ochenta
ta en el d. de las paridas de unido. y respond. que
D. Maria Y. Man. Ala quanto dize ganado le vio en un
con el finco y tiene del margen

Ala quanto dize: q. sabe q. Juan Viuda nom
brada Pancha Vadillas le compró unas Leguas el q.
lo parecia q. serian como veinte leg. le parese al
q. declara: q. tambien le compra q. le compró a D. Diego
del Canillo siendo cura a Prias una Panada de o'be
las q. le parese serian como cinco, las despachó a la
Refugio D. Maria Y. Man. como igualm. recibien las o'gu
trouien las Cabras q. saio a la D. Maria Y. Man. q. no sabe
a la expresada D. Maria Y. Man. el finco tenia entonces a q. ga
nado o'besano, y fabrico propia de ella; y si le compra
q. tenia algunas Leguas, D. Juan Y. Man. y un como numero
a Ganado de unido, q. tam. le compra q. el Ganado ca
brío q. Ueta Refugio tenia q. tiene de unido, pero el



En real.

**SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.**

danan, ignora q. tiene tubiere y responde
 Ala quinta dize q. los pacer ganados Baucun
 y Yegunor q. tenia la Itar. quando venio D. Juan de
 miniano en ella le conta al Declarante cuabnal tanenon
 y simanones q. tamb. le conta no havian mas q. 800
 conales vresor uno de Yeguar y otro de Itar, y q. la Itar
 estaba sin tubiere ni cuapondomo p. q. el unico q.
 havia nombrado eran Garrido, despandola en Desamparo
 se paro a la Itar. de ualingas donde vivia entonces el De
 clarante tra. q. D. Juan. Loma lo sacó de ualingas, y
 lo bolvió a traer al curato Garrido: q. tamb. le conta
 q. el conto numero de Sei Cuclavos entre chinos y vresor
 q. havia entonces en la Itar. estaban mendigando en las
 inmediatas q. manenense como q. a ualingas donde es
 taba el Declarante bendim muchas veces con las Simulas, y
 Guanabanas q. se daban en Sanior a las cantas p. d'no. tra.
 rimentos nueracion. pero q. no sabe si los Cuclavos q. ha
 vian en la Itar. antiguam. fueron vendidos p. D. Juan
 ria y Ignacia, y solo oyo decir havian libado algunos
 q. lamina de plata q. servaba uno Alon Navarrete
 q. no se acuerda. ag. y responde

Ala sexta dize q. se remite a lo q. viene
 dho. en la anted. y responde

Ala septima dize q. en q. a los Ganados se
 remite a lo q. viene declarado, y q. por no duga ser el
 ganad q. esvire y produccion Al oio, q. tubo confo
 rmal en la Itar. q. puro Ponos y las Yeguar, y

Bacas, y demas animales, q^s haio la creguia
hendo constante con tu persona ardo navaso
y respon^d

8^o Ala Decata dixo: q^s le conua p^r. q^s lo vis q^s
los Pones con diano navaso fueren Reducidos
los Ganados Amarrones, y te entablo la Itar. a
Coma y respon^d

9^o Ala novena dixo: q^s le conua p^r. q^s lo vis
de la unta^d todo lo q^s la p^rnegura contiene y respon^d

10^o Ala Decima dixo: q^s la ignora, y respon^d

11^o Ala onena dixo: q^s le conua p^r. haviendo visto q^s
la Casa de D^{na} mania Ygnavia se p^r en notable d^r fan.
dad, y q^s el q^s le p^r conua con lo q^s emp^rio agreduir la
Itar. de Kayaduras la sebrute, y a las guales con duso
vanias cangar a esta Ciudad, y enarigi ala S. D^{na} mania
Ygnavia, y respon^d

12^o Ala Dorena dixo: q^s la ignora y respon^d

13^o Ala decima tercia dixo: q^s asi mismo la igno
ra y respon^d

14^o Ala decima quarta dixo: q^s asi mismo
la ignora, pero q^s ha oido decir lo q^s la p^rneg. conie
ne y respon^d

15^o Ala Decima quinta dixo: q^s fuele sueder
en las Navientas exaⁿ por equitosa alguna bestia
agena juzgand^e ten de la Itar, pero conuido el
D^{no} se conuificarian y abuelben auⁿ Queno co
mo lo vis sueder en el mismo samor, y respon^d

16^o Ala Decima sexta dixo: q^s todo lo dho, y re
clanado en Pub^l y notorio, Publica voz y fama,
y la unta^d tocango del Juramento fecho
en q^s se afirmo y Ratifico hendo leida
esta su Declaracion, y lo firmo con mi

A



SELLO TERCERO, VN REAL
AÑO DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA, DOS Y NOVENTA.

5^a " Ala quarta d[is]p. Que el unico q
ha sydo decir ala pregunta es q habian
segua simoniana, y que lo cemas ignora
y responde

6^a " Ala sexta d[is]p. Que la ignora, y responde

7^a " Ala septima d[is]p. Que se remite a lo q tiene dho.
en la tercera p[ar]te p[er]ta p[er]ta supra sea el dho
nada. Baximo q el conde Fortis de aqu
les se igualmente el sepuno, como tiene abru
esto en la quarta pregunta, y tambien ha sydo
decir hno conales, juro P[er]one, y saca la Ar
quia, y responde

8^a " Ala octava d[is]p. Que ha sydo decir fue reduci
endo el q. lo presenta el poseo Jarrado al tane
ro q habia, y q estaba la Har^{da} de Cafana, y
responde

9^a " Ala nobeta d[is]p. Que la Har^{da} enire yps, no.
produera cara alguna p[er]ta fomentada como lo
sydo decir al citado emarquez, y q el q. lo pa
senta con la Penon? mabaps y dir. la h
puerto en el estado q hoy se halla, y respon

10^a " Ala decima d[is]p. Que la ignora, y responde

11^a " Ala undecima d[is]p. q. harimimo la ignora, y
responde

12^a " Ala duodecima d[is]p. Que harimimo la ign
ra, y responde

13^a " Ala decima tercera d[is]p. Que harimimo la ign
ra, y responde

14^a " Ala Decima quarta d[is]p. Que la ignora, y rep

15^a " Ala Decima quinta d[is]p. Que is p[er]ta sucede entor
lar Harriendos, y Guanderos ouerios q p[er]ta equ
boco se yerr. una, y otra fia, como q. Cella
Har^{da} y conoiedo el yerro, se cona fierma, y
debuelte ara dueño, y responde

[Handwritten signature]



En real.

31

SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES

5611

Por decima sexta disp. que todo lo
dho. y declarado es Pub. y notorio Pub. ca
vor. y fama. y la verdad foy cargo del
Juram. to Jho. enq. se afirmo. y xratifi
fico siendo leydada su declar. y
lo firmo conmigo, y los. asabta de
Car. No

Manron de Saxuria
y las casas

Manron de Saxuria

Juan de Amore

Juan de Amore
y Guerrero

En la Ciudad de Purra en Catone dia del mes
de mayo de mil setecientos noventa y tres años:
lapanre p. la prueba q. sea dando presente
por q. a Juan Sebastian Origo de q. N. Veni di
nam q. h. y. Ovi nro. J. y una tenal ofur
lig. oio. vaxo del qual ofuris deir vendad en lo q.
supiere y le fuere preguntado, y siendo lo al thenor
el Yncanogabuiso ala primera p. q. dho. q.
conoce al q. lo p. y su conuencion, q. sabe
litigam sobre la Har. de Sanron, q. no le tocan

11

lan general de la Ley, q^{se} ordeñad q^{se} en quin-
ta y dos años, y respond

2^a

Ala segunda dixo: q^{se} recayó en efecto
p^{er} muerte de D. Josef Moreno la Har^a de San-
en su muger D. Mania Ignacia, y con motivo de
haver havido siete años de Secas consecutivas.
Sepiendo esta en mudabranza, por la falta de
la agua de la cisterna q^{se} regaba los sembrados
el Ganado Baunoy y Seguro cuyo numero ig-
nora, la Casa de la Har^a y oficinas se menoscaba
non los esclavos por sacay q^{se} hicieron de los moros
ala Buca, ya Juran, y lo quedaron seis viejos
y respond

3^a

Ala tercera dixo: q^{se} sabe lo lam^{re}. Ala
4^a
4^{ta} dixo: q^{se} por haverse caido el q^{se} lo puenca
con D^{ña} Valeriana Gomez Moreno, pero ig-
nora por q^{se}. Que tam^{po} fue contruido de nencia
de Ayavaca, y de allí venia una vez, como qua-
renta o cinq^{ta} veces vacunan algunas de nencia
y son mas Africa, todo el q^{se} enca en la Har^a y
lo vio enca con el fiene y tiene el mangen
q^{se} se le morio del Interoqarorio, y respond

4^a

Ala quarta dixo: q^{se} oyo decir a Diego
Lorada, yerran. Dijo, q^{se} el q^{se} lo puenca havia
embiado de la Sierra, unas Potranças Leuomas,
q^{se} así mismo vio q^{se} el citado D^{ño} morio embio ala
Har^a de Sanor ganado Cabrio de la Har^a de
Locuro, pero no vio enca enca con el fiene
de dha. Har^a q^{se} se le morio. Que tam^{po} vio m

12
13

peno ignora. a q^{ta} y responde

Ala Decima dixo: q^{ta} la ignora y sup^{ta}
Ala decima tenia dixo: q^{ta} au mismo la

14

ignora, y responde

Ala Decima quarta dixo: q^{ta} tam^{ta}

15

la ignora, y responde

Ala Decima quinta dixo: q^{ta} el fiso d

comercio en las fincas de Canada y las Indias
indias y en las Indias y en las Indias y en las Indias

comercio en las fincas de Canada y las Indias
indias y en las Indias y en las Indias y en las Indias

ignora, y responde

Ala Decima sexta dixo: q^{ta} todo lo

comercio en las fincas de Canada y las Indias
indias y en las Indias y en las Indias y en las Indias

comercio en las fincas de Canada y las Indias
indias y en las Indias y en las Indias y en las Indias

comercio en las fincas de Canada y las Indias
indias y en las Indias y en las Indias y en las Indias

comercio en las fincas de Canada y las Indias
indias y en las Indias y en las Indias y en las Indias

comercio en las fincas de Canada y las Indias
indias y en las Indias y en las Indias y en las Indias

comercio en las fincas de Canada y las Indias
indias y en las Indias y en las Indias y en las Indias

comercio en las fincas de Canada y las Indias
indias y en las Indias y en las Indias y en las Indias

comercio en las fincas de Canada y las Indias
indias y en las Indias y en las Indias y en las Indias

comercio en las fincas de Canada y las Indias
indias y en las Indias y en las Indias y en las Indias

comercio en las fincas de Canada y las Indias
indias y en las Indias y en las Indias y en las Indias

comercio en las fincas de Canada y las Indias
indias y en las Indias y en las Indias y en las Indias

Publicans de Societat
y Guevern

[Signature]



Un real.

33

**SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.**

^{N. N.} El cap. d. ^{N. N.} Manuel Seminario, y Jaime en los años
cond. Antonio Sanchez Navarrese ^{N. N.} sic. el cumplim^{to} de una
N. N. ^{N. N.} Proo. y prueba q^d p. ^{N. N.} supre. se era produciendo: Digo q^d a
mi noticia ha llegado, q^d la contraria ha producido de ^{N. N.} ego. en
su favor a ^{N. N.} Jm. Membriz de esta vecindad, mi notorio Enemigo
y contra q^d en años pasados sic. ciego ciego; segui auto Crimi
nals; y sin embargo de esta leg. lacha, q^d lo mas lita de testi
ficar, como contemplo, q^d en su deposicion se haya versado de
mala fee: Jur. mediante, y sin q^d acepte su dho. en lo adueno
ni favorable; se hade voxar un mandam^{to} q^d en ese numero
proceso de la prueba; compareca, jure, y declare, a tenor sig.

^{te} Prim. como es cierto q^d al tpo. de entregarse la dho.
de Estalingas: no convenido ^{N. N.} Jm. Antonio Malderrama, a q^d to
mase a rason de dos p. uno vnos estierros a la integracion
del cap. del Ganado menor de pelo, repararon euros, q^d se
van dorientos, a la de Sancer; y entregaron a la ^{N. N.} D. D. Estaria
Ignacia, y no a mi, y de concig. p. falta de Ganadero y lo
rales, y no haver Ganado de esta caia en dho. finca, per
cieron: diga =

^{da} It. diga como es verdad q^d a la entrega de la dho.
Estalingas hubo falta de Capitales de todas especies, y q^d
euros no repudieron complementar p. dho. D. Estaria Ignacia
p. no haver Ganados, ni poides de donde hacerlo, ni haver
en la de Sancer, a excepcion de un corto num. de vacas
q^d no cubria tampoco los Capitales de aquella finca: diga
It. p. q^d tomo la dho. Estacion de Estalingas en quiniens
p. haviendo ella cortado a ^{N. N.} D. Estaria Ignacia quince
mil p. diga =
It. como es verdad q^d muerto el Periero ^{N. N.} Jm. Jose
Gomez Moreno, vino la casa en notoria ^{N. N.} d. d. y

ruina: diga -

Y como es cierto q^d despues de mi ingreso al mar
de Sancer, el Jantar, y aun años antes, no paró ni
cubito en d^{ha}. Hacienda, y se concig^{te} no supo qual era
el numero de Ganados; y eso ponga como es verdad q^d
era la Finca, y la Casa, tan deteriorada, q^d no ha
viam^{os} recuperados, y Equaricos, ni Maqueros: diga

Y como es verdad q^d en esos años sobrevino gran
morcandad de Ganados en todas las Haciendas p^{or} la
escasez de lluvias, y falta total de agua en Sancer
diga - y

It. como es cierto q^d sic^o la entrega de la d^{ha}. H^{er}
de Matanzas, tuvimos creca diferencia, y de q^d resultó
haber requido contra el instancia criminal; que
dando p^{or} esto desde aquel t^{em}po. discordes, y en enemis
dad notoria: diga. Por tanto =

Al Com. J^{ud}icial, y sup^{lico} q^d p^{or} lo q^d halla lagar en d^{ho}. el contenido
comparezca, jure, y declare, si es necesario con apre
mio; en Jur^{amento} con costas, y suao &c =

Man. Jose Seminario

Pura el año 11 de 1793.

Por presentada. Como lo pide con citacion
& D. An^{ton}. Navarrete. en lo probos, mando

y p^{rimo} yo D. Ramon de Sauria y las Casas
Cap^{itan} de los R^{eg}. Ex^{tra} y sus lib^{ros}. de uca Pros.
deuando con t^{em}po a^{ntes} a d^{ho} y de om^{ne} ad^{quis}
Ramon de Sauria y las Casas

y las Casas
Ignacio de Sauria y Juan Marin
In. &

continenti. Cite como se manda a D. Juan
Sanchez Navarrete, en superior. q. lo oyo, y a
encendio, y ponga. como lo ponga por dilig. y
fimo

Juan Martinez

34

E

En la Ciudad de Puris en diez y seis dias del mes
de Mayo de mil seiscientos noventa y tres años.
Yo el Sr. D. Juan de Uta Causa juré comparecer an-
te mi ar.º Ignacio Enxig. de of.º Teviri Juram.
q. hizo por Dios es.º. S. y una señal de Cruz sig-
na.º vayo al qual of.º meo de mi verdad entlo q.
supiere q. se fue preguntado, y siendolo al thesor.
del erario preguntado dize: ala primera pregun-
ta: Que havien dele entregado la Har.ª de
Malinsas por D.º Antonio Balderrama de con.
de D.ª Juana Ignacia Marques Cavallero lo.
la Contrata q. tenia hecha el Declarante con las
madres del fumen de la Har.ª como dueñas de la refe-
rida Har.ª de lo q. le dio a haverle sabo con ella ciento
numeros de Ganado de crutania q. ahora no tiene
presente aq.º. Menciona pero si, q. havien dele fal-
tado al enterio del referido ganado se contentaba
conq. se le requiere del sobrante q. havia sin em-
bargo de ser de menor edad, y por conseq. de me-
nor precio, y como no se le quiso entregar de
landolo enducubiendo a las Señoras Cavallero.
Se acuerda, las mismas q. pendenon las madres,
y aq.º. hubs sobrante de crutania ochenta
Cavallas de Dicana edad no quicieron aminorar



Un real.

**SELLO TERCERO, EN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENIA
Y TRES.**

modo entregárselas a los declarados, y desconfío en
el descubrimiento que se ha hecho las personas a la Hazienda
de San Juan, y se le entregaron a D.^o Juan. Lem
nario que ya corría en su poder. Mas pues
D.^o Juan. Lemnario no se hallaba en ella en
aquel tiempo, pero no sabe si se vendieron por
falta de Comodidad como contiene la presente
y si han servido a suya en la Hazienda de San Juan, y que
en favor de los señores que se vendieron se han
pues no pasó en el mismo día cosa que la que se
dha. y desconfío.

En la segunda dize: que el mismo que falta
non ademas el Ganado Cabrio que se ha exp.
como cinco y cinco a cinco. y se han Cavallas de ganado
de Bauno y el enteno de los Capitales de unalino
en que quedaron también en descubrimiento las cuadras
pero no se han de dejar de haber en San Juan sufici
ente ganado Bauno y reponerlo, no obran
se de que nunca se benefició ni tocó en nada al
ganado de San Juan y en fin, y el que declara po
gò los entendamos a cada uno por enteno de las
cuadras todo el tiempo que la vida, y si alguno se le hubiere
servado con algo como deviera por la falta de
los Capitales ya dichos, pero las cuadras que el De
clarante descubrió de ellos seg.ⁿ o no en la

miima Casa de D.^a uan.^a Ignacia, noncurando q^{se} ser
madenas se los havia satisfuho el finado D.ⁿ Fran.^{co} de
varruete, y responde

A la sexta dixo: q^{se} el etaxendarn. lo hizo con las
madras, en sanad. de quinientos q^{se} sin q^{se} tubiere q^{se} ha
zer en ella D.^a uania Ignacia, y q^{se} el precio de los qui
nientos era el corn. q^{se} siempre se pagaba en aquellos
tiempos q^{se} dha. Itar.^a en etaxendarn. y responde

A la quarta dixo: q^{se} en ciento q^{se} la Casa de D.^a
uania Ignacia vino en Decad.^a con la muerte de
mando D.ⁿ Donf. Gomez uareno, y eno no entanta co
mo se quiera asigurar, q^{se} q^{se} despues de muerte dho. D.ⁿ
Josef uareno quedaron barcanes fondos, en el lavoro
y otros vienes, y responde

A la quinta dixo: q^{se} en ciento q^{se} de q^{se} entano
a eualingos no volvio mas a Sanier, y eno como se
hallan colindantes las dos Itaxendas sabia lo q^{se} pon
ba en una, y en otra, y q^{se} en Sanier aviesi se halla
ba sin en ayondomo q^{se} no se le pagaba, y asi se
veya q^{se} el q^{se} entraba duraba poco y en este motivo, q^{se}
la Casa estaba como en el dia sensible, y q^{se} en oin.
a los ganados q^{se} en la dicha Itar.^a se satisfica a lo q^{se}
viene declarado ap^{se} dim.^{to} en D.ⁿ Antonio Sanchez
e Navarrete, y responde

A la sexta dixo: q^{se} el año de treynta y una
Recibio la Itar.^a de eualingos, y en el hubo aguas barr.^{tas}
q^{se} q^{se} puntos, y los subyquentes fueron corn. a exp^{se}cion
de uno q^{se} otro, sin q^{se} q^{se} se no se experimentase la inon
dancia q^{se} se dice en la p^{se}q^{se}, y responde

A la septima dixo: q^{se} en ciento q^{se} tubieron
su discordia quando la entrega de la Itar.^a de eualingo



SELO TERCERO EN REAL
DE MIL SUAVES

peno entre el Declarante, y el q. lo pucuenta, despu
es de reconciliaron, y han seguido en buena armo
nia, haviendose examinado aquella causa q. se
empreio hacen por las palabras, y demas circunstan
cias q. median en la referida concordia q. se
cita en esta ptes, y responde

Que quanto lleba dho. y declarado es la verdad
y lo q. sabe en el particular tocante al Juram.
q. tiene hecho en q. se afirmo y transio siendo le
trada en Declaran. q. es de edad de sesenta y do
años cumplidos, q. no le tocan las generales de la
ley, y q. aunque tubo la concordia q. se cita no
le ha profeso ni profeso otro ni mala voluntad
ni menor ha faltado a la Relig.ⁿ del Juram.^{to}, y no fue
mo q. se falta a veria q. se podero hacer, y lo hizo
yo dho. J. Dura, con q. se afalta a lo dicho.

Harrison de Sanabria
y la casa

Juan de Sanabria
y Guera

Juan Martin



En real.



SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.

D. Manuel Luis Faxan se
los Todos, y sedamano^{te} Fern.
se Milician, y Alcalde Ordini.
se Segundo. Voto p. S. M. se
esta Ciudad se San Mig. se Pura

Confirmitico en la mejor forma se Dño. que
con el motivo se haver existido muy ordi-
nario en los años pasados en las Marier
da se Culqui, y Pillo que fueron se domi-
nio se mi defto Padre. Y como pueno transe
se Camino Real se Pueblo se Ayacucho dife-
rentes vezes adverti para se la Noz. se
Sancor distintas puntas o atafos se Gama
do Bacuno se Crico se la pertenencia se
D. Man. Seminario q. hacia se Fern.
Confirmado en aquel Territorio. Del mis-
mo modo me consta q. en una se las vezes
que fue Alc. Ord. el dño. mi finado Pa-
dre; me mando donde D. Maria Yg.
Marq. Cavallero, a cobrar los P. dños
devidos p. el pñal. Centro se la Pura, y
Umpia. Concepcion q. carga la R. C.

36
nida N^{ra} de Sancon; y Requeñada
me contestó dha Señora con su im-
posibilidad y q^d la N^{ra} no fructifi-
cava cosa alguna. Y para que así
conste donde conuenga se supedi-
toy la presente en Lima y Marzo
nueve de Mil Setecientos nove-
ta y tres años—

Habiendo sacado
de los todos Redamados
E
D



En real.



SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.

D.ⁿ Miguel Cerafin del Castillo
Rex. Or. Alcalde Provincial
de la Santa Hermandad p.
S. M. de esta Ciudad de
San Miguel del Guila de
Purco y su Provincia

Certifico: Que hallandose mi hermano el
D.ⁿ Diego del Castillo de Cura y Vic. en la
Doctrina de Tucas, p.^o encargo que tuvo de
D.ⁿ Manuel Seminario, le compró, y remi-
tió cierto numero de Ganado Lanar, menes
p.^o entablar esta especie de Cria en la Naz.
de Sancer que tenia a su Cargo, y a dor-
de en esto se Remitiéron, y pusieron. Que
es q.^o puedo Certificar p.^o los estos q.^o conuen-
gan a solitud del interesado, y cuide
Verdad si es necesario suxo en forma
en Tucas y Marzo diez de mil setecientos
noventa y tres años —

Miguel Cerafin del
Castillo